	<b>ANEXO #2</b>	Página 1 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE          REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS          ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE          PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**  
**DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO DEL ANEXO #2**  
**EL REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA**

Última actualización: Abril 2019

**CONTENIDO**

1. OBJETIVO.....	2
2. DESCRIPCIÓN.....	2
3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO.....	2
3.1. Encabezado.....	4
3.2. Cuerpo del formato.....	4
3.3. Cola.....	8
4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPORTES.....	9
5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTES.....	10
5.1. Envío de los reportes.....	10
5.2. Proceso de envío de los reportes.....	10
5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío.....	11
5.4. Solicitud de anulación para corrección de reportes.....	12
5.5. Certificado de cargue de los reportes.....	12
6. SOPORTE.....	13


**FIGURAS**

Figura 1. Caracteres de la Codificación ANSI para el Formato Alfanumérico.....	3
--	---

**CUADROS\***

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga.....	4
Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga.....	5
Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga.....	9

\* Los cuadros que no se encuentran listados en este índice pueden ser consultados por las entidades reportantes en el archivo "Cuadros Complementarios Anexo #2", el cual se encuentra a disposición de las entidades reportantes en la página web de la UIAF ([www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)).sección **Reportantes > SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE > Anexos técnicos – Utilidades.**

	<b>ANEXO #2</b>	Página 2 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE          REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS          ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE          PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

## 1. OBJETIVO

Este documento presenta los lineamientos técnicos e instrucciones que deben seguir los sujetos obligados según la Resolución 74854 del 21 de diciembre 2016 expedida por el Ministerio de Transporte – Superintendencia de Puertos y Transporte, para realizar y enviar el Reporte de Transacciones múltiples de carga a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

## 2. DESCRIPCIÓN

Los sujetos obligados según la Resolución 74854 del 21 de diciembre 2016 deberán reportar Trimestralmente a la UIAF el informe sobre todas las transacciones derivadas de los movimientos de productos y/o mercancías de carga nacionales o internacionales realizadas por una misma persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre anterior sean iguales o superiores a treinta millones de pesos (\$30.000.000), o su equivalente en otras monedas, conforme a las instrucciones impartidas en el instructivo (Anexo 2) o consultando la página de internet [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co).

## 3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO

El Archivo tipo texto que el sujeto obligado según la Resolución 74854 del 21 de diciembre 2016 debe enviar a la UIAF, contiene información sobre las Transacciones múltiples de carga. Dentro del archivo en mención se deben incluir 3 tipos de registros: encabezado (registro tipo 1), cuerpo del formato (registros tipo 2) y cola (registro tipo 3).

El formato del archivo es: archivo plano.

El archivo debe tener extensión .txt, venir grabado en codificación de texto ANSI., y si su tamaño supera las 30 MB debe comprimirse en .ZIP

La información registrada puede tener los siguientes formatos:

- **Numérico:** aquel que contiene UNICAMENTE caracteres de la codificación ANSI entre ANSI 48 (0) y ANSI 57 (9), o ANSI 45 (-) y ANSI 46(.). Esto es: los numerales arábigos 0-9, el punto como indicador de la posición decimal, y el guion para indicar un valor negativo.
- **Alfanumérico:** incluye los caracteres ANSI 32 (espacio en blanco), aquellos en el rango ANSI 65 a ANSI 90 (alfabeto inglés), ANSI 140 y ANSI 142 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), caracteres entre ANSI 192 y ANSI 214 caracteres especiales de algunas lenguas romances), entre ANSI 216 y ANSI 221 (caracteres especiales de algunas lenguas romances), y aquellos descritos en los datos de tipo numérico. Estos caracteres se resaltan en la Figura 1.



**ANEXO #2**

**DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**Figura 1. Caracteres de la Codificación ANSI para el Formato Alfanumérico**

0															
	0001	0002	0003	0004	0005	0006	0007	0008	0009	000A	000B	000C	000D	000E	000F
16	0010	0011	0012	0013	0014	0015	0016	0017	0018	0019	001A	001B	001C	001D	001E
32	!	"	#	\$	%	&	'	(	)	*	+	,	-	.	/
	0020	0021	0022	0023	0024	0025	0026	0027	0028	0029	002A	002B	002C	002D	002E
48	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	:	;	<	=	>
	0030	0031	0032	0033	0034	0035	0036	0037	0038	0039	003A	003B	003C	003D	003E
64	@	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
	0040	0041	0042	0043	0044	0045	0046	0047	0048	0049	004A	004B	004C	004D	004E
80	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	[	\	]	^
	0050	0051	0052	0053	0054	0055	0056	0057	0058	0059	005A	005B	005C	005D	005E
96	`	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n
	0060	0061	0062	0063	0064	0065	0066	0067	0068	0069	006A	006B	006C	006D	006E
112	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	{		}	~
	0070	0071	0072	0073	0074	0075	0076	0077	0078	0079	007A	007B	007C	007D	007E
128	€	,	f	”	...	†	‡	^	%	Š	<	Œ		Ž	
	20AC	0081	201A	019C	201E	2026	2029	2021	02C6	2030	0160	2039	0152	008D	017D
144	‘	’	“	”	•	—	~	™	š	>	œ		ž	ÿ	
	0090	2018	2019	201C	201D	2022	2013	2014	02DC	2122	0161	203A	0153	009D	017E
160	ı	€	£	¤	¥	¦	§	¨	©	ª	«	¬	-	®	¯
	00A0	00A1	00A2	00A3	00A4	00A5	00A6	00A7	00A8	00A9	00AA	00AB	00AC	00AD	00AE
176	°	±	²	³	´	µ	¶	·	¸	¹	º	»	¼	½	¾
	00B0	00B1	00B2	00B3	00B4	00B5	00B6	00B7	00B8	00B9	00BA	00BB	00BC	00BD	00BE
192	À	Á	Â	Ã	Ä	Å	Æ	Ç	È	É	Ê	Ë	Ì	Í	Î
	00C0	00C1	00C2	00C3	00C4	00C5	00C6	00C7	00C8	00C9	00CA	00CB	00CC	00CD	00CE
208	Ð	Ñ	Ò	Ó	Ô	Õ	Ö	×	Ø	Ù	Ú	Û	Ü	Ý	Þ
	00D0	00D1	00D2	00D3	00D4	00D5	00D6	00D7	00D8	00D9	00DA	00DB	00DC	00DD	00DE
224	à	á	â	ã	ä	å	æ	ç	è	é	ê	ë	ì	í	î
	00E0	00E1	00E2	00E3	00E4	00E5	00E6	00E7	00E8	00E9	00EA	00EB	00EC	00ED	00EE
240	ð	ñ	ò	ó	ô	õ	ö	÷	ø	ù	ú	û	ü	ý	þ
	00F0	00F1	00F2	00F3	00F4	00F5	00F6	00F7	00F8	00F9	00FA	00FB	00FC	00FD	00FE

- Fecha: este formato contiene UNICAMENTE caracteres de la codificación ANSI entre ANSI 48 (0) y ANSI 57 (9), y ANSI 45 (-). Esto es: los numerales arábigos 0-9 para los valores de año, mes y día, y el guion como separador de estas posiciones.

La longitud de registro es de **1042** posiciones.

A continuación se presentan el diseño y la descripción detallada de los registros que contiene el Archivo.

	<b>ANEXO #2</b>	Página 4 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

### 3.1. Encabezado

Es el encabezado del archivo. Recoge la identificación de la entidad reportante. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cabecera del archivo.

Este registro se genera de acuerdo a la siguiente información:

**Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0.	Sí
2	Código de la Entidad	11	19	9	Alfanumérico	-Formato STTTCCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 15), TTT el tipo de entidad (Ej. 001) y la CCCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF.	Sí
3	Fecha de Corte	20	29	10	Fecha	-Corresponde al último día del período reportado. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2021), MM es el mes (Ej. 10) y DD es el día (Ej. 31). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Enero 1 del 2025 será 2025-01-31.	Sí
4	Número total de transacciones reportadas	30	39	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo.	Sí
5	Fin de registro	40	<b>1042</b>	<b>1003</b>	Alfanumérico	-Llenado con X hasta completar las <b>1042</b> posiciones.	Sí

### 3.2. Cuerpo del formato

Son los registros de todas las transacciones reportadas. Contiene información referente a las transacciones. El archivo contendrá tantos registros de este tipo, como transacciones reportadas. Para cada uno de los registros debe reportar la información de los siguientes campos:

**Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	10	10	Númérico	-Inicia en 1. -No se puede repetir.	Sí
2	Fecha de la transacción	11	20	10	Fecha	-Fecha en que se hizo efectivo el contrato. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2018), MM es el mes (Ej. 01) y DD es el día (Ej. 08). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Enero 2 del 2018 será 2018-01-02.	Sí
3	Número del manifiesto de carga, factura de venta, contrato de transporte ó remesa	21	40	20	Alfanumérico	-Si es manifiesto de carga debe contener unido el Código Regional, el Código de la Empresa y el número Consecutivo unidos. - Si es factura o contrato de transporte debe colocarse completo sin incluir separadores en donde se observe el valor del flete o pago por el servicio -No se deben incluir separadores o caracteres entre los códigos de identificación.	Sí
4	Código municipio (de donde sale la mercancía-origen)	41	45	5	Númérico	-De acuerdo con la codificación del DANE. -Bogotá, por ser distrito capital, tiene código especial de departamento y municipio = 11001, Si no fue en el país debe digitar 00099	Sí
5	Código municipio (a donde se dirige la mercancía-destino)	46	50	5	Númérico	-De acuerdo con la codificación del DANE. -Bogotá, por ser distrito capital, tiene código especial de departamento y municipio = 11001, Si no fue en el país debe digitar 00099.	Sí
6	Número de placa del vehículo	51	60	10	Alfanumérico	-Número de la placa del vehículo.	Sí
7	Tipo de identificación del propietario del vehículo	61	62	2	Númérico	-Código seleccionado del Cuadro 1 del archivo "Cuadros Complementarios del Anexo 2".	Sí

	<b>ANEXO #2</b>	Página 6 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

**Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
8	Número de identificación del propietario del vehículo	63	82	20	Alfanumérico	-Número del documento de identificación de la Persona o Empresa que actúa como propietario del vehículo. -Cuando se trate de Leasing o Renting se refiere a los datos de Locatario -Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. -En caso de ser una Persona Jurídica, incluir dígito de verificación	Sí
9	Nombre de la persona natural o jurídica propietaria del vehículo	83	182	100	Alfanumérico	- Nombre de la Persona natural o jurídica propietaria del vehículo.	Sí
10	Tipo de identificación del tenedor del vehículo	183	184	2	Numérico	-Código seleccionado del Cuadro 1 del archivo "Cuadros Complementarios del Anexo 2".	Sí
11	Número de identificación del tenedor del vehículo	185	204	20	Alfanumérico	-Número del documento de identificación de la Persona o Empresa que actúa como tenedora del vehículo. -Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. -En caso de ser una Persona Jurídica, incluir dígito de verificación.	Sí
12	Nombre de la persona natural o jurídica tenedora del vehículo	205	304	100	Alfanumérico	- Nombre de la Persona natural o jurídica tenedora del vehículo - Las letras en mayúscula.	Sí
13	Tipo de identificación del conductor del vehículo	305	306	2	Numérico	-Código seleccionado del Cuadro 1 del archivo "Cuadros Complementarios del Anexo 2".	Sí
14	Número de identificación del conductor del vehículo	307	326	20	Alfanumérico	-Número del documento de identificación de la Persona o Empresa que actúa como conductor del vehículo. -Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. -En caso de ser una Persona Jurídica, incluir dígito de verificación.	Sí
15	Nombre de la persona natural conductora del vehículo en la ciudad de origen	327	426	100	Alfanumérico	-Nombre de la Persona natural conductora del vehículo - Si hay más de un conductor registrar los datos en el campo de observaciones (No.29).	Sí

	<b>ANEXO #2</b>	Página 7 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

**Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
16	Placa Semirremolque	427	436	10	Alfanumérico	-Número de la placa del Semirremolque -Si no tiene semirremolque dejar en blanco.	Sí en caso de tener semirremolque
17	Tipo de identificación del propietario del semirremolque	437	438	2	Numérico	-Código seleccionado del Cuadro 1 del archivo "Cuadros Complementarios del Anexo 2".	Sí en caso de tener semirremolque
18	Número de identificación del propietario del semirremolque	439	458	20	Alfanumérico	-Número del documento de identificación de la Persona o Empresa que actúa como propietario del semirremolque. -Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. -En caso de ser una Persona Jurídica, incluir dígito de verificación.	Sí en caso de tener semirremolque
19	Nombre de la persona natural o jurídica propietario del semirremolque	459	558	100	Alfanumérico	-Nombre de la Persona natural o jurídica propietaria del semirremolque.	Sí en caso de tener semirremolque
20	Productos transportados	559	658	100	Alfanumérico	-Nombre exacto del producto transportado	No
21	Tipo de identificación de la persona que actúa como remitente	659	660	2	Numérico	-Código seleccionado del Cuadro 1 del archivo "Cuadros Complementarios del Anexo 2".	Sí
22	Número de identificación de la persona que actúa como remitente, propietario de la mercancía	661	680	20	Alfanumérico	-Número del documento de identificación de la Persona o Empresa que actúa como remitente. -Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. -En caso de ser una Persona Jurídica, incluir dígito de verificación.	Sí
23	Nombre de la persona natural o jurídica que actúa como remitente, propietario de la mercancía	681	780	100	Alfanumérico	- Nombre de la Persona natural o jurídica que es propietaria de la carga.	Sí
24	Tipo de identificación de la persona que actúa como destinatario	781	782	2	Numérico	-Código seleccionado del Cuadro 1 del archivo "Cuadros Complementarios del Anexo 2".	Sí


	<b>ANEXO #2</b>	Página 8 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

**Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
25	Número de identificación de la persona que actúa como destinatario	783	802	20	Alfanumérico	-Número del documento de identificación de la Persona o Empresa que actúa como destinatario. -Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. -En caso de ser una Persona Jurídica, incluir dígito de verificación.	Sí
26	Nombre de la persona natural o jurídica que actúa como destinatario	803	902	100	Alfanumérico	- Nombre de la Persona natural o jurídica que actúa como destinatario.	Sí
27	Valor total del viaje (flete ó contrato de transporte)	903	922	20	Númérico	-Monto cancelado por el valor total del viaje, sin incluir decimales, ni separadores de miles. - Valor en Pesos Colombianos -Si la transacción fue en otra moneda se debe convertir el valor en pesos, de acuerdo con la certificación de la TRM (del día que se generó el contrato) que expida la superintendencia financiera de Colombia	Sí
28	Valor del viaje pagado en efectivo	923	942	20	Númérico	-Valor del viaje pagado en efectivo, sin incluir decimales, ni separadores de miles. -Valores positivos. -Valor en pesos. -En caso que no exista pago en efectivo se debe colocar Cero (0) -Si la transacción fue en otra moneda se debe convertir el valor en pesos, de acuerdo con la certificación de la TRM (del día que se generó el contrato) que expida la superintendencia financiera de Colombia.	Sí
29	Observaciones	943	1042	100	Alfanumérico	-Información adicional de la operación.	No

### 3.3. Cola

Con el fin de realizar una verificación de la información entregada, se incluye un registro en el que se totalizan los registros tipo 2 del cuerpo del formato. Sólo existe un registro de este tipo por archivo. Es la cola del archivo.

	<b>ANEXO #2</b>	Página 9 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

**Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de Transacciones Múltiples de Carga**

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número Consecutivo de registro	1	10	10	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Si
2	Código de entidad	11	19	9	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 15), TTT el tipo de entidad (Ej. 001) y la CCCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por la UIAF. -Alineado a la izquierda.	Si
3	Número total de transacciones reportadas	20	29	10	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Si
4	Fin de registro	30	<b>1042</b>	<b>1013</b>	Alfanumérico	-Llenado con X hasta completar las <b>1042</b> posiciones.	Si

#### 4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR LOS REPOTES

En general, para la escritura de variables con formato NUMÉRICO se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todas estas variables deben estar alineadas a la derecha.
- En ningún caso se deben dejar espacios antes del dato, o agregar espacios después del dato.

En general, para la escritura de variables con formato ALFANUMÉRICO se debe tener en consideración lo siguiente:

- Todas estas variables deben estar alineadas a la izquierda.
- En ningún caso se debe completar con ceros a la izquierda o a la derecha del dato.
- Todas las letras incluidas en la información relacionada deben ser escritas en MAYÚSCULA.

Para ayudar al correcto diligenciamiento de la información solicitada, en la página Web de la UIAF ([www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)) en la sección > **SIREL > Formatos y Tablas Generales** podrá descargar:

- Codificación DANE de los municipios.

Encontrará una utilidad en Excel que sirve como guía para el diseño y construcción del archivo plano requerido para realizar el Reporte de Transacciones Múltiples De Carga en **Reportantes > SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE > Anexos técnicos – Utilidades.**

	<b>ANEXO #2</b>	Página 10 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE          REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS          ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE          PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

## 5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTES

### 5.1. Envío de los reportes

El medio de envío de los reportes realizados por los sujetos obligados según la Resolución 74854 del 21 de diciembre 2016 expedida por el Ministerio de Transporte – Superintendencia de Puertos y Transporte es el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.

La entidad usuaria de la información enviada por los reportantes es la UIAF.

Los reportes deben entregarse con una periodicidad TRIMESTRAL y contener la información solicitada correspondiente al trimestre inmediatamente anterior (es decir, la fecha de corte de la información es el último día del trimestre inmediatamente anterior).

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los primeros (10) días calendario después de la fecha de corte del período trimestral.

Antes de enviar la información, cada entidad debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas, porque el sólo hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace el reporte.


Si durante el período de reporte no se presentó alguna transacción que haya dado lugar al Reporte de Transacciones Múltiples de Carga motivo de este anexo técnico, la entidad reportante debe realizar, a través de SIREL, el reporte negativo (reporte de ausencia) durante los primeros diez (10) días calendario después de la fecha de corte del período trimestral.

Si los sujetos obligados según la Resolución 74854 del 21 de diciembre 2016 expedida por el Ministerio de Transporte – Superintendencia de Puertos y Transporte presentan alguna transacción que da origen a este anexo técnico y no envían el reporte respectivo a la UIAF, estarán sujetas a las sanciones a las que haya lugar por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

### 5.2. Proceso de envío de los reportes

Para enviar los reportes a la UIAF, cada entidad reportante debe contar con un *usuario* que le permitirá ingresar a SIREL y realizar el cargue de los reportes.

La entidad debe registrarse a través de la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) en el enlace > **SIREL** > **Solicitud de Código en Línea**, seleccionando *sector: SUPERPUERTOS* y el tipo de entidad correspondiente (TRANSPORTADORAS DE VEHICULOS DE CARGA

	<b>ANEXO #2</b>	Página 11 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE          REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS          ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE          PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

TERRESTRE). Luego de obtener el código de entidad, ésta debe solicitar el *usuario para acceder al SIREL* a través del enlace **>SIREL >Solicitud de Usuario**.

Cada *usuario* está ligado al número de identificación de quien se registra. Por lo tanto, si la persona encargada de realizar el ingreso a SIREL cambia, la entidad reportante debe solicitar un nuevo *usuario* asociado al documento de identificación de la nueva persona encargada. Así mismo, la entidad debe solicitar la cancelación del anterior usuario a través del módulo de PQRS dispuesto en la página web de la UIAF.

Recuerde solicitar las siguientes actualizaciones a través del módulo PQRS:

- La actualización de datos de los *usuarios* en el SIREL: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto.
- La actualización de datos del oficial de cumplimiento: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto, nombres, en caso que no tenga un usuario en el SIREL debe solicitarlo a través de la opción mencionada con anterioridad.
- La cancelación de los *usuarios* retirados de la entidad reportante.
- La cancelación de la entidad reportante
- La asociación de entidades a un usuario registrado y activo en el SIREL.

### **5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío**

Los reportes enviados pueden presentar 3 situaciones:

- **Recibido:** la UIAF considera que el reporte fue recibido a tiempo cuando el cargue EXITOSO fue realizado dentro del período estipulado y de conformidad con todas las exigencias y especificaciones establecidas en el presente Anexo. También cuando el reporte fue enviado dentro del periodo estipulado con cargue FALLIDO y al corregir tuvo cargue EXITOSO a más tardar 10 días después de la fecha límite de reporte.

Por ejemplo, si debe reportar los primeros 10 días del mes siguiente a la fecha de corte y las correcciones se hacen hasta el día 20 del mes, el reporte queda clasificado como recibido a tiempo.

- **Recibido extemporáneo:** la UIAF considera que el reporte fue recibido extemporáneo cuando el primer cargue EXITOSO fue realizado fuera del período estipulado. También cuando el reporte fue enviado dentro del período estipulado con cargue FALLIDO y al corregir tuvo cargue EXITOSO después de los 10 días calendario que transcurren luego de la fecha límite de reporte.

Por ejemplo, si la entidad reportante obtuvo cargue FALLIDO el día 8 del mes y el cargue EXITOSO fue el día 22, el reporte queda clasificado como recibido extemporáneo.

	<b>ANEXO #2</b>	Página 12 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

- **No recibido:** la UIAF considera que un reporte fue no recibido cuando en la base de datos de la UIAF, no se encuentra ningún registro de reporte correspondiente a uno o más períodos.

El no recibido, el recibido extemporáneo y la mala calidad de los datos, afectan las labores de inteligencia que realiza la UIAF.

#### 5.4. Solicitud de anulación para corrección de reportes


Puede suceder que una vez cargado el archivo en forma exitosa, la entidad reportante o la UIAF identifique inconsistencias en la información enviada. En este caso la entidad reportante debe corregir la información y retransmitir el archivo completo. Los pasos a seguir son los siguientes:

- **Paso 1:** La entidad reportante debe diligenciar el formato de solicitud de anulación para la corrección de reportes que encontrará en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) sección >**SIREL** >**Formatos y tablas generales**.
- **Paso 2:** La entidad reportante debe ingresar al módulo PQRS de la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), en tipo de solicitud debe seleccionar “Petición”, luego “Soporte” y, por último, “Solicitud Anulación para corrección de Reportes” y adjuntar el formato. El módulo de PQRS le entregará un código para hacer el seguimiento a su solicitud.
- **Paso 3:** Una vez que la UIAF recibe la solicitud y hace la verificación, pone en estado FALLIDO el reporte y le comunica a la entidad reportante (respuesta a la PQRS) que puede realizar nuevamente el cargue.
- **Paso 4:** La entidad reportante debe realizar el cargue de información corregida tan pronto reciba respuesta a la PQRS, esta información quedará cargada como ENVÍO CORREGIDO.

Antes de enviar la información, cada entidad reportante debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas. Por ejemplo, sólo el hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace la información. Asimismo, los reportantes deben verificar que sea incluida la información de los campos obligatorios.

#### 5.5. Certificado de cargue de los reportes

Una vez que la entidad reportante envíe cada uno de los reportes que le correspondan, recibirá mediante SIREL el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: EXITOSO O FALLIDO; este certificado puede ser impreso o almacenado en formato *.pdf*.

	<b>ANEXO #2</b>	Página 13 de 13
	<b>DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE</b>	

En el evento en el que el cargue sea FALLIDO, el sistema informará a la entidad los errores y ésta deberá corregir la información y cargarla nuevamente hasta que el estado del envío sea EXITOSO. La entidad reportante tendrá un plazo único de 10 días calendario para realizar el cargue EXITOSO de la información después de finalizado el plazo inicial.

## 6. SOPORTE

Con el objetivo de solucionar sus inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las entidades reportantes y/o sujetos obligados:

- **Línea Telefónica en Bogotá:** PBX: 288 5222 Ext. 450, a nivel nacional la línea gratuita: 018000-11 11 83.
- **Chat Técnico:** de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- **Módulo PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes):** en [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) / Contáctenos / Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes - (PQRS)